

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de octubre de 2024, de la Entidad Local Autónoma de Picena, de aprobación de Oferta Pública de Empleo 2024 (PP. 9691/2024).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 158, de fecha 16 de agosto de 2024, se ha publicado anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía núm. 2024-0047, de fecha 25 de julio de 2024, de esta entidad, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2024, conteniendo las siguientes plazas:

Personal laboral:
Denominación: Técnico de Inclusión Social.
Núm. vacantes: 1.
Categoría laboral: A2.
Denominación: Dinamizador Guadalinfo.
Núm. vacantes: 1.
Categoría Laboral: C2.

Se puede acceder al contenido íntegro de este anuncio en el siguiente enlace:
<https://bop.dipgra.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Oferta-Publica-de-Empleo-2024-00002/>

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para el Ayuntamiento de Nevada, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Picena, 3 de octubre de 2024.- El Presidente, Pedro Acuyo Peláez.

00308767